

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**14538 Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación educativa para profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia y se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de dichos proyectos para el curso 2014-2015.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) en su capítulo primero, Principios y fines de la educación, establece en el artículo 1 como principios de la educación el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Asimismo, en el artículo 102.3, afirma que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de innovación.

La innovación educativa, entendida como el conjunto de ideas, procesos y estrategias para la introducción y consolidación de cambios en las prácticas, constituye un factor fundamental e indispensable para la mejora de la calidad de los centros.

La práctica docente, como actividad que se basa en la reflexión y el análisis de una realidad escolar concreta y de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se realizan en ella, implica que el desarrollo curricular y la innovación educativa sean aspectos relacionados y complementarios. Esa relación alcanza aún mayor importancia en un sistema educativo que quiere dar respuestas a la diversidad del alumnado y de los contextos escolares existentes.

La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos es la responsable de la formación del profesorado, según lo establecido en el artículo primero del Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

El Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (creado por Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo), en adelante CPR Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos, tiene entre sus funciones las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.
- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.
- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, reconoce, en el Capítulo IV, artículo 10, como actividades de formación del profesorado los proyectos de innovación e investigación educativa.

Con el proceso de selección, seguimiento y evaluación, que en esta Resolución se regula, se pretende potenciar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación educativa, promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de innovación en el aula.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a través de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, ha decidido proponer esta convocatoria dirigida a proyectos de innovación educativa que traten sobre temáticas de interés para la Consejería, estableciendo un proceso de selección, seguimiento y evaluación, a través del CPR Región de Murcia, que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución.

En su virtud,

### **Resuelvo**

#### **Primero. Objeto.**

1. La presente Resolución establece la convocatoria de proyectos de innovación educativa para profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia y regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de dichos proyectos, durante el curso 2014-2015.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos docentes de los centros educativos.

#### **Segundo. Destinatarios.**

1. Serán destinatarios los profesores de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos. La participación del profesorado en un proyecto podrá ser individual o en grupo. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, y deberá ser su autor o coordinador.

2. Asimismo, podrá participar el personal destinado en los distintos servicios de apoyo que se integran en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

#### **Tercero. Modalidad.**

Los proyectos que se seleccionen deberán ser de la modalidad de Innovación Educativa, recogidos en el artículo 10 de la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

#### **Cuarto. Requisitos de los proyectos.**

1. Los proyectos podrán ser presentados de manera individual o por grupos de profesores. En el caso de proyectos en los que participen grupos de profesores se dará preferencia a que estos sean del mismo centro docente.

2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.

3. Los proyectos serán originales, inéditos y no presentados en convocatorias de similares características. Si se comprobara que alguno de los proyectos no cumple con estas condiciones sería excluido.

#### **Quinto. Asignación económica.**

El importe total destinado a esta convocatoria será de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.00.422C.270.00, subproyecto de gasto 34328, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio económico 2014.

Los proyectos que se seleccionen contarán con la financiación necesaria para garantizar su realización que, en ningún caso, incluirá gastos derivados del trabajo del responsable o de los profesores participantes en el proyecto. La financiación de cada proyecto estará limitada en una cantidad que dependerá del número de proyectos seleccionados, sin exceder el importe máximo de financiación por proyecto los 3.500 euros.

La dotación económica de cada proyecto será financiada por el CPR Región de Murcia. La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, para facilitar la inversión del CPR Región de Murcia, transferirá el importe de los proyectos seleccionados, con cargo a la partida anteriormente mencionada.

El CPR Región de Murcia será el responsable de la gestión de los recursos económicos asignados a cada proyecto y llevará cuenta individualizada de cada uno de los proyectos seleccionados.

#### **Sexto. Presupuestos de los proyectos y justificación de gastos.**

Se podrán justificar los gastos que se deriven de la realización del proyecto, tales como:

- Adquisición de material fungible, incluido material bibliográfico y publicaciones en soporte electrónico o digital, para su uso durante la realización del proyecto.

- Adquisición de material inventariable, que se tramitará a través del CPR Región de Murcia.

Una vez realizado el proyecto, la propiedad de estos materiales corresponderá al CPR Región de Murcia, que lo incorporará a su inventario.

#### **Séptimo. Solicitudes, plazo y lugares de presentación.**

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según el modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

2. Las solicitudes indicarán una estimación de las horas de dedicación a la actividad, con un mínimo de 40 horas y un máximo de 100.

3. Las solicitudes de participación y documentación anexa que debe acompañarlas se presentarán, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avda. La Fama, n.º 15 - Murcia o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo

público correspondiente. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley. Asimismo, se enviará por correo electrónico una copia, en formato PDF, de toda la documentación presentada, al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en adelante SIFOP, [innovación@murciaeduca.es](mailto:innovación@murciaeduca.es).

En caso de que la documentación se presente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto con el fin de que pueda ser fechada y sellada antes de su certificación. El impreso oficial para su registro presencial incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Para los proyectos de innovación educativa que no impliquen asignación económica, el plazo de solicitud quedará abierto de forma permanente durante el curso escolar correspondiente.

#### **Octavo. Documentación.**

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto (Anexo II).

b) Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III, cumplimentado en todos sus apartados. El proyecto se redactará en Arial, tamaño 12, interlineado sencillo y justificado, con un límite máximo de 20 páginas, por una cara.

c) Declaración jurada del coordinador o responsable de que el proyecto es inédito (Anexo IV).

d) Hojas de solicitud individuales de cada uno de los integrantes del grupo (según modelo CPR Región de Murcia, al que se puede acceder desde la página <http://www.cprregionmurcia.com/> apartado CPR/documentos de interés).

e) Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas por el profesorado y de sus actividades específicas de formación sobre el tema propuesto.

f) Declaración de cesión de derechos de autor (Anexo VIII).

2. Si la documentación no reuniera los requisitos que señala el presente apartado, el SIFOP podrá requerir al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta y aporte los documentos.

#### **Noveno. Tramitación en el CPR Región de Murcia.**

1. Finalizado el plazo de admisión, desde el SIFOP, se remitirán al CPR Región de Murcia, los proyectos presentados.

2. Una vez recibidos, por parte del CPR Región de Murcia, los proyectos, este cumplimentará el Anexo V, incluyendo la calificación de «Apto» o «No apto», el número de horas y créditos estimados y la puntuación total alcanzada, así como la asignación económica que se propone, según los criterios de selección y baremo de la presente Resolución y lo que establece la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005. La estimación no podrá exceder las 100 horas de duración para cada proyecto, ni ser inferior a 40 horas de formación, en cuyo caso se declarará «No apto».

**Décimo. Criterios de valoración y selección.**

1. Los informes de cada proyecto de innovación educativa valorarán, con carácter general, lo siguiente:

a) Carácter innovador del proyecto (hasta 35 puntos):

Por la originalidad de sus planteamientos - 15 puntos.

Por la novedad que su aplicación supone para el centro/aula - 10 puntos.

Versan sobre las líneas prioritarias - 10 puntos.

b) Viabilidad del proyecto (hasta 35 puntos):

Coherencia del proyecto, en relación a los objetivos planteados y los contenidos - 10 puntos.

Propuesta metodológica y de actividades - 8 puntos.

Adecuación de la temporalización - 7 puntos.

Sistema de evaluación. Dicha evaluación contendrá indicadores cuantificables que permitan valorar la mejora generada en el aula/centro por el proyecto - 10 puntos.

c) Relevancia del proyecto (hasta 30 puntos):

Relevancia del proyecto, atendiendo especialmente a la mejora de los rendimientos escolares del alumnado y su carácter integrador - 10 puntos.

Grado de implicación de la comunidad educativa en el proyecto (profesorado, PAS, familias, alumnado, etc.) - 10 puntos.

Posibilidades de generalización de la propuesta - 5 puntos.

Aportación de nuevas posibilidades educativas - 5 puntos.

2. Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación educativa que traten sobre las líneas prioritarias siguientes:

· Incorporación de los medios digitales para el desarrollo del currículo digital en los centros que desarrollan el proyecto «Enseñanza XXI».

· Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en idiomas. Metodología AICLE.

· Innovación y mejora continua de los centros docentes aplicando sistemas de gestión de calidad basados en el modelo de excelencia CAF Educación.

· Incidencia y repercusiones del uso de los medios digitales como recurso educativo.

· Propuestas de innovación didáctica de contenidos curriculares, elaborados con la herramienta eXeLearning.

· Propuestas de innovación didáctica relacionadas con el conocimiento y difusión del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, desde las diferentes áreas y materias que forman parte del currículo oficial.

· Adquisición de la competencia matemática en el primer tramo de educación primaria.

· Adquisición de la lectoescritura.

· Desarrollo de la expresión oral y escrita en castellano a través de tareas.

· Desarrollo de las competencias básicas de ciencias y tecnología a través de la investigación y la experimentación.

· Temáticas relacionadas con la Formación Profesional.

- Uso de las TIC con alumnado con necesidades educativas especiales.
- Profundización científica en los contenidos curriculares.
- Fomento de las bibliotecas escolares.
- Estrategias de resolución de conflictos.

3. Los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 50 puntos y el 50% de la puntuación de cada bloque, tras la aplicación de los criterios de valoración, serán calificados como «No aptos».

#### **Undécimo. Comisión de selección, seguimiento y evaluación.**

1. Una vez realizados los informes de selección correspondientes para cada proyecto (Anexo V) por parte del CPR Región de Murcia, estos serán remitidos, junto a los proyectos correspondientes, a la Comisión de selección, seguimiento y evaluación. Dicha comisión estará constituida por los miembros que se indican a continuación:

- El Director General competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Director General competente en materia de innovación o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Un inspector de Educación.
- La directora del CPR Región de Murcia
- Un asesor técnico docente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como secretario.

2. La Comisión podrá solicitar la colaboración de expertos.

#### **Duodécimo. Selección y Resolución.**

1. La Comisión de selección, seguimiento y evaluación, comprobará los informes realizados por el CPR Región de Murcia y resolverá cualquier situación previamente planteada.

2. La Comisión, una vez revisados los proyectos y junto al informe individual de cada uno de ellos, podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución.

3. La Comisión elevará la propuesta de resolución provisional de proyectos seleccionados y no seleccionados, que incluirá el número de horas y créditos, así como la dotación económica correspondiente, al Director General competente en materia de formación del profesorado, quien ordenará la publicación de la resolución provisional en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en los del CPR Región de Murcia y en el portal educativo «Educarm».

4. Contra la resolución provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Presidente de la Comisión, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avenida de la Fama, n.º 15 - Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

6. Finalizado este plazo, la Comisión estudiará las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta de la resolución definitiva de proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación de las horas, créditos asignados y el asesor responsable que gestionará la actividad, así como la dotación económica, al Director General competente en materia de formación del profesorado, quien ordenará la publicación de la resolución en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en los del CPR Región de Murcia y en el portal educativo «Educarm».

7. Los proyectos de innovación educativa a los que hace referencia el artículo 7 punto 5 de esta Resolución serán evaluados e informados por un asesor del CPR siguiendo el proceso expresado en el punto 2 del artículo 9, requerirán el visto bueno de la Directora del CPR y serán aprobados por el Director General competente en materia de formación del profesorado mediante Resolución en la cual se hará constar el título del proyecto, el nombre del coordinador, el nombre del asesor del CPR que gestionará la actividad, el número de horas y de créditos de formación asignados.

#### **Decimotercero. Obligaciones de los autores o coordinadores.**

Los autores o coordinadores de los proyectos estarán obligados a:

1. Entregar a la Comisión de selección, seguimiento y evaluación, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera, la documentación que dicha Comisión estime oportuna, entre la que se podría encontrar:

- Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.
- Informe favorable del equipo directivo del Centro.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento que estime oportunas el CPR Región de Murcia.

3. Acreditar ante el CPR Región de Murcia la realización del proyecto seleccionado.

4. Comunicar al CPR Región de Murcia, para su traslado a la Comisión de selección, seguimiento y evaluación, la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto.

Se establecerá un máximo de 7 días naturales, a partir de la publicación de la resolución definitiva de los proyectos seleccionados, para comunicar al asesor responsable de la actividad y justificar la modificación de la relación de participantes inicialmente prevista.

5. Entregar, al finalizar el proyecto, la memoria, según modelo del Anexo VI, acompañada del material, documentos o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. Dichos documentos serán subidos a la plataforma de teleformación antes del 29 de mayo de 2015.

#### **Decimocuarto. Gestión económica de los proyectos.**

El CPR Región de Murcia será el responsable de la gestión económica y de la realización de los pagos derivados de la ejecución de los proyectos seleccionados.

El CPR Región de Murcia justificará el crédito recibido ante la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, como máximo el

30 de septiembre de 2015, independientemente de que lo justifiquen integrado en la cuenta de gestión del centro del año correspondiente.

**Decimoquinto. Plazos de ejecución y justificación.**

Todos los proyectos de innovación educativa podrán iniciarse a partir del momento en que se haga pública la resolución de su aprobación y deberán concluir antes del fin del curso escolar correspondiente.

El presupuesto asignado se entiende justificado una vez enviada al CPR Región de Murcia la memoria final de la innovación educativa llevada a cabo, que será entregada antes del 29 de mayo de 2015, así como la documentación elaborada para tal fin (materiales didácticos y curriculares, unidades didácticas, recursos audiovisuales e informáticos diseñados...). Dichos documentos serán subidos a la plataforma de teleformación. De igual manera, se subirá a la plataforma el resumen de los gastos realizados, según presupuesto presentado y aprobado.

**Decimosexto. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.**

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo del CPR Región de Murcia. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado, a través del SIFOP, colaborará con el CPR Región de Murcia en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la Comisión de selección, seguimiento y evaluación.

2. A cada proyecto de innovación educativa seleccionado se le asignará un espacio colaborativo en la plataforma de teleformación. Dicho espacio será el lugar donde quedará constancia de las tareas realizadas, del proceso desarrollado y de los productos finales elaborados. Al finalizar el proyecto el autor o coordinador subirá a dicha plataforma los materiales finales elaborados antes del 29 de mayo de 2015.

3. Para el adecuado seguimiento, el asesor que gestione el proyecto mantendrá con sus autores o coordinadores todos los contactos necesarios y por cualquiera de los medios disponibles con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar.

4. Al finalizar el desarrollo del proyecto, el autor o autores redactarán la memoria final del mismo de acuerdo con el modelo del Anexo VI.

5. El asesor responsable de cada proyecto, con el visto bueno del director/a del CPR Región de Murcia, elaborará el informe final, de acuerdo con el modelo del Anexo VII.

6. La memoria final de cada proyecto y el informe final deberán estar disponibles en la plataforma de teleformación antes del 12 de junio de 2015 para que la Comisión elabore la relación final de proyectos con derecho a certificación, junto al número de horas/créditos asignados definitivamente, a la vista de los resultados finales obtenidos y según el proyecto inicialmente elaborado.

7. La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, considera los proyectos de innovación educativa como una modalidad formativa. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizarán conforme a lo dispuesto en dicha Orden y en la presente Resolución.

6. Finalizado el proyecto, si la memoria final es valorada positivamente por la Comisión de selección, seguimiento y evaluación, el CPR Región de Murcia

procederá al reconocimiento e inscripción en el Registro general de formación permanente del profesorado, a la vista de la relación final elaborada por la Comisión de selección, seguimiento y evaluación. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes y se incluirá en su expediente personal. El reconocimiento final de horas y créditos de formación se realizará a la vista de los resultados finales y la coherencia con el proyecto inicial presentado, según informe (Anexo VII) del asesor de formación de referencia para cada proyecto.

7. El coordinador, por la gestión del proyecto realizado, recibirá un 25 por ciento más de las horas asignadas al proyecto, redondeándose las cifras que resulten con decimales al número entero inmediatamente superior.

8. Sin perjuicio de lo dispuesto por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en el caso de los proyectos que tengan asignado un presupuesto, el CPR, o en su caso, la Consejería competente en materia de educación, previo acuerdo de cesión de derechos por parte de los autores, podrá realizar una primera edición y publicación de los documentos, materiales o recursos educativos. Los autores cederán, de forma no exclusiva y a título gratuito, a la Consejería competente en materia de educación los derechos de explotación de la propiedad intelectual, y en especial los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de los recursos didácticos entregados. La posible publicación de recursos educativos se realizará con licencia Creative Commons tipo BY-NC-SA, para su distribución sin ánimo de lucro entre el profesorado y los centros educativos de la Región con la finalidad de que puedan beneficiarse de los resultados de los proyectos.

9. Para que la Consejería con competencias en materia de educación realice la publicación de los materiales resultantes de los proyectos de innovación educativa, los miembros de dichos grupos, al participar en esta convocatoria, declaran aceptar los puntos 2 y 6 del presente artículo y se comprometen a presentar materiales originales que no infrinjan las normas vigentes de derechos de autor. Para realizar la publicación, todos y cada uno de los participantes en los proyectos cederán los derechos de autor, para una edición única, a la Consejería con competencias en educación, según modelo recogido en el Anexo VIII de la presente Resolución.

10. En el caso de que no se publiquen los recursos educativos en cuestión, la Dirección General competente en materia de formación del profesorado podrá autorizar a los autores a publicarlos, siempre que hagan constar expresamente que son resultado de proyectos acogidos a la normativa y, en su caso, a la financiación de la Consejería competente en materia de educación. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

11. A la solicitud de publicación de los materiales resultantes de los proyectos de innovación educativa, la Consejería con competencias en materia de educación responderá como máximo en un plazo de 30 días hábiles.

#### **Decimoséptimo. Recursos.**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso administrativo de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BORM, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, contra la resolución que resuelva la selección de proyectos elegidos, se podrá presentar recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en igual plazo de un mes, a contar desde su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería y en el portal educativo «Educarm». Dichos recursos se podrán presentar en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avenida de la Fama, n.º 15 - Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de noviembre de 2014.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez. .

**ANEXO I****DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

<b>Título del Proyecto:</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Líneas prioritarias (1)</b>		
<input type="checkbox"/> Incorporación de los medios digitales para el desarrollo del currículo digital en los centros que desarrollan el proyecto «Enseñanza XXI».		
<input type="checkbox"/> Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en idiomas. Metodología AICLE.		
<input type="checkbox"/> Innovación y mejora continua de los centros docentes aplicando sistemas de gestión de calidad basados en el modelo de excelencia CAF Educación.		
<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de los medios digitales como recurso educativo.		
<input type="checkbox"/> Propuestas de innovación didáctica de contenidos curriculares, elaborados con la herramienta eXeLearning.		
<input type="checkbox"/> Propuestas de innovación didáctica relacionadas con el conocimiento y difusión del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, desde las diferentes áreas y materias que forman parte del currículo oficial.		
<input type="checkbox"/> Adquisición de la competencia matemática en el primer tramo de educación primaria.		
<input type="checkbox"/> Adquisición de la lectoescritura.		
<input type="checkbox"/> Desarrollo de la expresión oral y escrita en castellano a través de tareas.		
<input type="checkbox"/> Desarrollo de las competencias básicas de ciencias y tecnología a través de la investigación y la experimentación.		
<input type="checkbox"/> Temáticas relacionadas con la Formación Profesional.		
<input type="checkbox"/> Uso de las TIC con alumnado con necesidades educativas especiales.		
<input type="checkbox"/> Profundización científica en los contenidos curriculares.		
<input type="checkbox"/> Fomento de las bibliotecas escolares.		
<input type="checkbox"/> Estrategias de resolución de conflictos.		
<input type="checkbox"/> Proyecto individual (1)	En el caso de proyectos de equipo: (1)	
<input type="checkbox"/> Proyecto de equipo	<input type="checkbox"/> De un mismo centro	<input type="checkbox"/> De distintos centros
	<input type="text"/> N° total de profesores participantes	
Nombre del centro del autor o coordinador		Localidad
Nombre y apellidos del autor o coordinador del proyecto		NIF
Domicilio particular		Código postal y localidad
Teléfono particular		Teléfono del centro educativo del coordinador
E-mail particular		E-mail del centro educativo del coordinador
<b>DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CENTRO EDUCATIVO



<b>Presupuesto económico del proyecto</b>		<b>Estimación de horas de dedicación al proyecto</b>	

(1) Marcar con X donde corresponda

**SOLICITA** participar en el proceso de selección de proyectos de innovación educativa, de acuerdo con la Resolución de \_\_\_\_\_ de 2014 y **DECLARA** que el proyecto es original e inédito.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE DEL PROYECTO

**SR DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

**Documentación que se debe adjuntar (Apartado octavo de la Resolución):**

1. Breve *currículum vitae* académico y profesional del autor o coordinador del proyecto.
2. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III.
3. Declaración jurada del coordinador de que el proyecto es inédito.
4. Hojas de solicitud individuales de cada uno de los miembros del grupo.
5. Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas por el grupo.



## **ANEXO II**

### **MODELO DE CURRICULUM VITAE**

El currículum se presentará en el formato europeo.  
Tanto la plantilla como las instrucciones se encuentran en el enlace que se muestra a continuación:

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

## ANEXO III

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión y adaptarse según modalidad elegida.

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Autor o coordinador, en su caso.
- 1.3. Componentes del equipo: nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos.
- 1.4. Etapa/s educativa/s en que se desarrolla el proyecto.

#### 2. DISEÑO DEL PROYECTO

- 2.1. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
- 2.2. Objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el proyecto.
- 2.3. Marco teórico en el que sitúa el trabajo.
- 2.4. Metodología.
- 2.5. Calendario. Duración y fases previstas.
- 2.6. Proceso de evaluación previsto. Estableciendo indicadores que permitan valorar la mejora generada en el aula/centro por el proyecto.
- 2.7. Compromisos concretos que asume cada miembro del equipo de trabajo en la realización del proyecto.
- 2.8. Grado de implicación de la comunidad educativa en el proyecto.
- 2.9. Resultados esperados con el desarrollo del proyecto, difusión y posibilidades de generalización del proyecto.

#### 3. MEMORIA ECONÓMICA CON PRESUESTO DETALLADO

Todos los gastos serán debidamente justificados como necesarios para el desarrollo del proyecto.

En ....., a ..... de ..... de 20....

El/la coordinador/a del proyecto

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

con DNI \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_,

provincia de \_\_\_\_\_

Domicilio actual \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que el proyecto de innovación educativa que se presenta es original e inédito y no ha sido presentado con anterioridad en otra convocatoria.

Y para que así conste firmo la presente declaración jurada,

....., a .... de ..... de .....

Fdo:.....

**ANEXO V****MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Titulo del Proyecto			
Responsable del proyecto		NIF	
Centro/s educativo/s		Localidad	
Nº de horas previstas	Presupuesto solicitado	Nº de profesores participantes en el proyecto	
Documentación que se acompaña (marcar con X)	a) Currículum vitae		<input type="checkbox"/>
	b) Proyecto		<input type="checkbox"/>
	c) Declaración jurada		<input type="checkbox"/>
	d) Hojas de solicitud individuales		<input type="checkbox"/>
	e) Breve resumen de experiencias realizadas por el grupo		<input type="checkbox"/>
<b>El proyecto trata sobre alguna de las siguientes líneas prioritarias (marcar con X)</b>			
<input type="checkbox"/> Incorporación de los medios digitales para el desarrollo del currículo digital en los centros que desarrollan el proyecto «Enseñanza XXI».			
<input type="checkbox"/> Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en idiomas. Metodología AICLE.			
<input type="checkbox"/> Innovación y mejora continua de los centros docentes aplicando sistemas de gestión de calidad basados en el modelo de excelencia CAF Educación.			
<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de los medios digitales como recurso educativo.			
<input type="checkbox"/> Propuestas de innovación didáctica de contenidos curriculares, elaborados con la herramienta <i>eXeLearning</i> .			
<input type="checkbox"/> Propuestas de innovación didáctica relacionadas con el conocimiento y difusión del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, desde las diferentes áreas y materias que forman parte del currículo oficial.			
<input type="checkbox"/> Adquisición de la competencia matemática en el primer tramo de educación primaria.			
<input type="checkbox"/> Adquisición de la lectoescritura.			
<input type="checkbox"/> Desarrollo de la expresión oral y escrita en castellano a través de tareas.			
<input type="checkbox"/> Desarrollo de las competencias básicas de ciencias y tecnología a través de la investigación y la experimentación.			
<input type="checkbox"/> Temáticas relacionadas con la Formación Profesional.			
<input type="checkbox"/> Uso de las TIC con alumnado con necesidades educativas especiales.			
<input type="checkbox"/> Profundización científica en los contenidos curriculares.			
<input type="checkbox"/> Fomento de las bibliotecas escolares.			
<input type="checkbox"/> Estrategias de resolución de conflictos.			



**ANEXO VI**  
**GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN**  
**EDUCATIVA**

*A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a*

<b>Título</b>	
<b>Autor/a Coordinador/a</b>	
<b>Dirección particular completa</b>	
<b>Dirección electrónica</b>	
<b>Centro educativo del autor o coordinador (nombre y dirección completa, telf. fax y e- mail)</b>	
<b>Otros centros implicados</b>	

**1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO**

**2.- OBJETIVOS**

- 2.1.- Descripción.
- 2.2.- Grado de consecución.

**3.- CONTENIDOS**

- 3.1.- Descripción.
- 3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto.

**4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN**

- 4.1.- Descripción.
- 4.2.- Cumplimiento de la metodología y de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas.

**5.- RESULTADOS OBTENIDOS**

- 5.1.- Resultados de la innovación realizada, en relación a la mejora de los rendimientos escolares del alumnado.
- 5.2.- Análisis de los indicadores establecidos.
- 5.3.- Grado de implicación de la comunidad educativa en el proyecto.
- 5.4.- Propuestas de continuidad.

**6.- CONCLUSIONES:** explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la innovación al aula o a la práctica docente.

- Se subirá la memoria a la plataforma de teleformación antes del 29 de mayo de 2015.
- La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto (apartado decimotercero)

Lugar, fecha y firma

## ANEXO VII INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

*A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable*

<b>Título</b>	
<b>Autor o coordinador</b>	
<b>Centros educativos implicados</b>	
<b>Asesor/a responsable</b>	
<b>Créditos de formación</b>	
<b>Presupuesto propuesto</b>	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto.

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable.

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

<b>Objetivo</b>	<b>Cumplimiento <i>Puntuar de 0 a 5</i></b>	<b>Explicación de la puntuación dada</b>

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con la innovación.

5.- Cumplimiento de las fases y calendario del proyecto.



6.- Relación de participantes que han obtenido derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos.

7.- Cambios significativos, si se han producido (referidos a todos los aspectos), con respecto al proyecto inicial.

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente):

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala 0	Mala 1	Regular 2	Buena 3	Muy buena 4
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y calendario					
Valor innovador					
Resultados aplicación al aula/práctica docente					
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>					

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados.

10.- Número de horas de formación y créditos propuestos para su certificación, a la vista de los resultados finales, el proyecto aprobado y la propuesta según el Anexo V de la convocatoria y recogidos en la lista definitiva de proyectos seleccionados.

11.- Resumen de gastos.

....., a ..... de ..... 20...

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A

Sello CPR REGIÓN DE  
MURCIA

EL/LA ASESOR/A DE  
FORMACIÓN

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



### ANEXO VIII

#### Declaración de cesión de derechos de autor

PROYECTO .....  
MODALIDAD .....  
CURSO .....

Todos y cada uno de los miembros del proyecto de innovación educativa declaran que, al participar en esta convocatoria, aceptan:

- Que la Consejería con competencias en materia de educación pueda realizar la publicación de los materiales resultantes de su proyecto de innovación educativa en los términos recogidos en el apartado 6 del artículo 16 de esta Resolución.

- Que, como autores originales, disponen de los derechos exclusivos de explotación de la obra presentada según lo recogido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

Firma:

Nombre:  
DNI:

Nombre:  
DNI:

Firma:

Firma:

Nombre:  
DNI:

Nombre:  
DNI:

Firma:

Firma:

Nombre:  
DNI:

Nombre:  
DNI: